San Lorenzo, 08 de Abril de 2016.-

**DICTAMEN Nº 003/2016/ COMITÉ DE EVALUACIÓN**

**REF.: CD Nº 02/2016 – CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA CELULAR POR CONTRATO ABIERTO (ID: 303288).-**

Señor:
**LIC. VICTOR RAÚL YAMBAY PETIT**, Presidente
Instituto Forestal Nacional – INFONA
PRESENTE

El Comité de Evaluación, se dirige a Ud. con relación al llamado a Contratación Directa N° 02/2016 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA CELULAR POR CONTRATO ABIERTO", convocada por el Instituto Forestal Nacional, el cual fuera incluido en el Programa Anual de Contrataciones, según Resoluciones Nº 031/2016 y 172/2016 de fecha 12/01/2016 y 24/02/2016 respectivamente, y cuyo proceso de contratación se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes.-

En tal sentido, el Comité de Evaluación de Contrataciones del INFONA, conformado por Resolución Nº 011/2016, de fecha 04 de Febrero de 2016, ha realizado este análisis del citado llamado, en virtud a lo dispuesto en los Art. 26º, 27º 28º y penúltimo párrafo del Art. 34º de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y reglamentada por los Art. 55º, al 64º del Decreto Nº 21909/03 ; y concordantes de la Ley 3439/07 por la cual se modifica la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones establecidas en los decretos 21909/03 y 5174/05 y en base a la metodología y parámetros establecidos en las disposiciones legales enunciadas.

Este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el artículo 64 del decreto reglamentario 21909/03, que dispone que el informe de evaluación, deba ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente:

**1) ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:** El llamado de referencia, en un principio ha sido publicado en el portal de Contrataciones Públicas, fijándose como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas, el día 22 de Febrero de 2016, a las 10:00 horas. En dicha fecha no se completó la cantidad de sobres requeridos para la modalidad de Contratación Directa, por lo que de conformidad a las Resoluciones DNCP N° 522/2015 y N° 805/2009, se procedió a prorrogar la fecha de apertura de sobres para el día 01 de Marzo del 2016. En efecto, en la fecha y hora señaladas se realizó el Acto de Apertura de Ofertas en la Oficina de la UOC del Instituto Forestal Nacional, sito en Ruta Mcal. Estigarribia Km. 10 ½, con la participación de una sola firma; **AMX DEL PARAGUAY S.A. (**debido a que la firma HOLA PARAGUAY S.A. presento su sobre en forma tardía), y en presencia de funcionarios de la Institución; representantes de la Unidad Operativa de Contrataciones, de la Dirección Administrativa y del representante de la firma; **AMX DEL PARAGUAY S.A. y HOLA PARAGUAY S.A.**, cuyos detalles constan en el ACTA DE APERTURA labrada en dicha oportunidad y a la cual nos remitimos, dejando constancia de que no se realizaron observaciones algunas por parte de los oferentes.-

**2) COPIAS DE SOLICITUDES DE ACLARACIONES Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:** No se realizaron.-

**3) TABLA COMPARATIVA DE LA OFERTA EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ARTICULO 62 INCISO 1 DEL REGLAMENTO, LA QUE DEBERÁ CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCLUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA, RESPECTO A DICHOS REQUISITOS. EN AUTOS OBRA EL CUADRO COMPRATIVO DE DOCUMENTACIONES**, en el cual se han verificado la oferta presentada respecto al suministro de las documentaciones requeridas en la Carta de Invitación publicada en el Portal de Contrataciones Públicas. Al respecto, la única firma Oferente; **AMX DEL PARAGUAY S.A.** básicamente ha arrimado todas las documentaciones sustanciales requeridas pertinentemente.-

**4) TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LA OFERTA AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS (Se adjunta Cuadro Comparativo de Precios).**
De acuerdo a lo establecido en el artículo 61 del Decreto Reglamentario, una vez desechadas las ofertas que no se ajustan a la documentación básica requerida, corresponde clasificar las ofertas de acuerdo a los costos presentados, y en tal sentido se realiza la siguiente clasificación de la oferta:

| Nº DE ORDEN | UNICA EMPRESA OFERENTE | PRECIO UNITARIO OFERTADO |
|---|---|---|
| 1 | AMX DEL PARAGUAY S.A. | 357.500.- |

**5) ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS:** De la planilla comparativa de especificaciones técnicas y precios de la oferta presentada por la firma **ARMOR DEL PARAGUAY S.A.** la cual se adjunta al presente Dictamen, se desprende lo siguiente:

**5.1** Que siguiendo con el método de evaluación sugerido por los artículos 61 y 64 del Decreto Reglamentario, deben ser analizadas detalladamente las ofertas con los precios más bajos propuestos, teniendo en cuenta los demás requerimientos establecidos en ley, sobre la base de lo cual se manifiesta:

**5.2** Que teniendo en cuenta lo manifestado en el párrafo anterior del presente dictamen, y que la firma **AMX DEL PARAGUAY S.A.,** es la única firma oferente y por ende presenta el precio más bajo, se realiza el siguiente análisis en base a la Carta de Invitación publicada en el Portal de Contrataciones Públicas, y en relación al cumplimiento de los siguientes criterios;

**Capacidad Legal:** La citada firma cumple mínimamente con las documentaciones que acreditan la capacidad legal requerida, según consta en la Planilla de Verificación de Documentos y considerando que el Comité de Evaluación de conformidad a la Resolución DNCP N° 849/2015, confirma que los miembros del directorio y representantes del oferente no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley 2051/03, ingresando en el SINARH el Número de Cédula de Identidad de las siguientes personas; Sra. KARIN BASILIKI IOANNIDIS, con CI N° 704.330, no reportando éste, ninguna información que la relacione con el personal de la convocante o con la función pública en la actualidad; Sr. CESAR AMADO BARRETO OTAZÚ, con CI N° 1.015.589, reportando este haber sido funcionario del Ministerio de Hacienda y del Ministerio de Relaciones Exteriores, considerando que según el SINARH, el mismo renunció al Ministerio de Hacienda en el 2008 y en el Ministerio de Relaciones Exteriores por un periodo ya expirado de 01/07/2014 al 30/12/2014; Sr. EVERT JOSÉ ESQUIVEL MEZA, con CI N° 770.621, reportando este haber sido funcionario de la Corte Suprema, considerando que según el SINARH, el mismo renunció a dicha entidad en fecha 01/01/2005; y Sra. EDNA HERNANDEZ OCADIZ, con CI N° 6.904.144 no reportando éste ninguna información que la relacione con el personal de la convocante o con la función pública en la actualidad. Se adjuntan los reportes pertinentes del SINARH.-

**Inc. a;** los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses

***Conclusión Inc. "a":*** ***En cuanto a la citada disposición, este Comité expresa que las mencionadas personas no se encuentran comprendida en el presente inciso de la Ley de Contrataciones Públicas, en atención a que no existe interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, teniendo en cuenta que no existe un relacionamiento personal, familiar, o de negocios con los funcionarios del INFONA, por lo que se concluye que no se encuentran comprendidos dentro de las prohibiciones establecidas en el inciso "a" de la Ley 2051/03, por lo cual puede ser propuesta para la adjudicación pertinente.-***

**Inc. b;** quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados

***Conclusión Inc. "b":*** ***En cuanto a la citada disposición, la misma se refiere a las prohibiciones establecidas en el Art. 60 de la Ley 1626/2000, de la Función Pública. Al respecto, este Comité, en atención a que al ingresar en el SINARH, el número de Cédula de Identidad de las mencionadas personas, dos de ellas no reportan información que los relacione con la función pública en la actualidad y dos de ellas haber pertenecido a la función pública sin embargo ya desvinculadas, por lo que se concluye que no se encuentran comprendidos dentro de las prohibiciones establecidas en el Art. 60 de la Ley 1626/00 y puede ser propuesta para la adjudicación pertinente.-***

Se adjunta los reportes correspondientes a las personas mencionadas precedentemente.-

**Experiencia:** La citada firma presenta en forma suficiente la documentación que demuestre su experiencia, según consta en el Anexo I, adjunto al presente dictamen.

**Margen de Preferencia:** El citado criterio no es tenido en cuenta, debido a la participación de un solo oferente.-

Por lo manifestado en el citado punto del dictamen, concluimos que la oferta de la firma **AMX DEL PARAGUAY S.A.**, cumple con los requisitos legales, su oferta se ajusta a las especificaciones técnicas, cuenta con la experiencia necesaria y el precio se ajusta a la Disponibilidad Presupuestaria. Por lo tanto la citada firma puede ser propuesta para la adjudicación correspondiente.-

**6)RECOMENDACIONES DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES:** la presente evaluación fue realizada en estricto cumplimiento con lo establecido en el Art. 28 de la **Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS**, en concordancia con el Art. 63 del Decreto 21909/03, que dispone: "… la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones Legales y Técnicas… tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presente el precio evaluado como el más bajo…". El Comité de Evaluación, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se expide al respecto y recomienda, con resguardo a los principios de proporcionalidad y d e igualdad de oportunidades consagrados en el Art. 4 de la Ley 2051/03.-

**6.1** Este Comité de Evaluación, en base a lo manifestado en el **punto 5.2** del presente dictamen, recomienda, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, la adjudicación del llamado a **Contratación Directa N° 02/2016 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA CELULAR POR CONTRATO ABIERTO"**; a la firma **AMX DEL PARAGUAY S.A.,** por un monto mínimo de **Gs.: 5.000.000 (Guaraníes: Cinco Millones.-) impuestos incluidos** y hasta un monto máximo de **Gs.: 10.000.000.- (Guaraníes: Diez Millones.-) impuestos incluidos**.-
Es nuestro Dictamen.

**Abog. WILFRIDO VALENZUELA**
**Comité de Evaluación – INFONA**

**Lic. LUIS H. ZACUR**
**Comité de Evaluación - INFONA**

**Lic. MIGUEL PALMA**
**Comité de Evaluación – INFONA**

**Abog. MARIA JOSÉ ROIG**
**Comité de Evaluación - INFONA**

# Anexo E - Documentos de la Oferta de la firma AMX DEL PARAGUAY S.A.

| I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas. | Cumple | No Cumple |
|---|---|---|
| **a) Formulario de Oferta *** *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]* | X | |
| **b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*** | X | |
| **c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *** | X | |
| **d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.** | X | |

| II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas. | Cumple | No cumple |
|---|---|---|
| a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*. | **NO APLICA** | **NO APLICA** |
| b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC).* | **NO APLICA** | **NO APLICA** |
| c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta. | **NO APLICA** | **NO APLICA** |
| d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente. | **NO APLICA** | **NO APLICA** |
| e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.* | **NO APLICA** | **NO APLICA** |
| f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta. | **NO APLICA** | **NO APLICA** |
| g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. | **NO APLICA** | **NO APLICA** |

# Anexo E - Documentos de la Oferta de la firma AMX DEL PARAGUAY S.A.

| III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas | Cumple | No cumple |
|---|---|---|
| a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* | X | |
| b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. | X | |
| c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* | X | |
| d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta. | X | |
| e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. | NO APLICA | NO APLICA |

| IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio | Cumple | No cumple |
|---|---|---|
| a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (II) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (III) precedente. | NO APLICA | NO APLICA |
| b) Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.* | NO APLICA | NO APLICA |
| c) Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:<br>1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o<br>2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* | NO APLICA | NO APLICA |

# Anexo E - Documentos de la Oferta de la firma AMX DEL PARAGUAY S.A.

| | | |
|---|---|---|
| d) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en:<br>1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o<br>2) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. | **NO APLICA** | **NO APLICA** |

| V. Otros documentos. | Cumple | No cumple |
|---|---|---|
| Copia simple de los últimos 5 (cinco) contratos y/o facturaciones de servicios de telefonía celular en los últimos dos años (2014-2015). | X | |
| EL Oferente debe presentar el Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, del Ministerio de Industria y Comercio. La no presentación del mismo no será causal de descalificación a los oferentes, en reemplazo de dicho documento, podrán presentar una constancia de inicio de trámites al momento de la apertura de sobres, de manera a que el Comité de Evaluación requiera su presentación dentro de un plazo razonable.- | | X |

***Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación ya apertura de ofertas.-**

**Observación:**Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen "**ACTIVOS**".

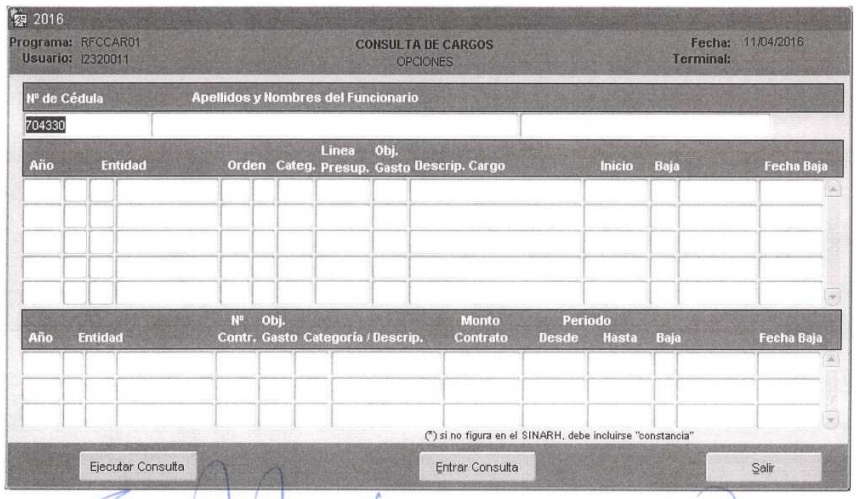
2016
Programa: RFCCAR01
Usuario: I2320011
CONSULTA DE CARGOS
OPCIONES
Fecha: 11/04/2016
Terminal:
Nº de Cédula
Apellidos y Nombres del Funcionario
704330
Año
Entidad
Orden
Categ.
Linea Presup.
Obj. Gasto
Descrip. Cargo
Inicio
Baja
Fecha Baja
Año
Entidad
Nº Contr.
Obj. Gasto
Categoría / Descrip.
Monto Contrato
Periodo Desde
Hasta
Baja
Fecha Baja
(*) si no figura en el SINARH, debe incluirse "constancia"
Ejecutar Consulta
Entrar Consulta
Salir

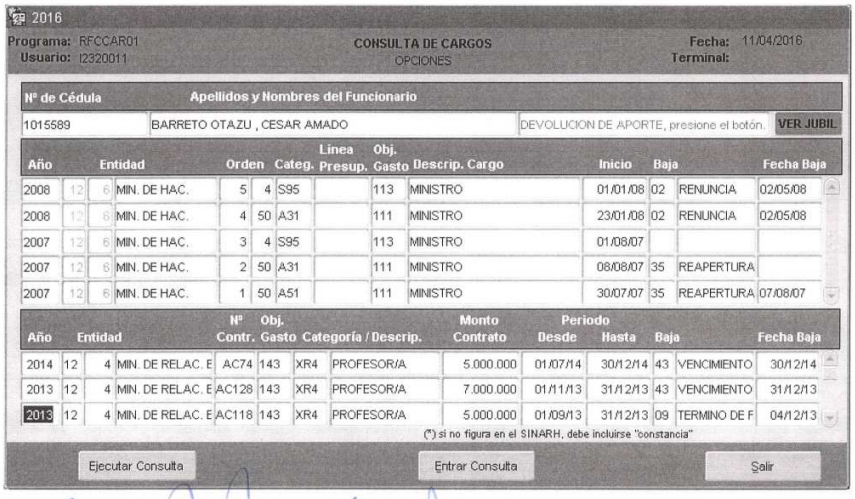

2016

Programa: RFCCAR01 — CONSULTA DE CARGOS — Fecha: 11/04/2016
Usuario: I2320011 — OPCIONES — Terminal:

| Nº de Cédula | Apellidos y Nombres del Funcionario | | |
|---|---|---|---|
| 1015589 | BARRETO OTAZU , CESAR AMADO | DEVOLUCION DE APORTE, presione el botón. | VER JUBIL |

| Año | Entidad | | | Orden | | Categ. | Línea Presup. | Obj. Gasto | Descrip. Cargo | Inicio | Baja | | Fecha Baja |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2008 | 12 | 6 | MIN. DE HAC. | 5 | 4 | S95 | | 113 | MINISTRO | 01/01/08 | 02 | RENUNCIA | 02/05/08 |
| 2008 | 12 | 6 | MIN. DE HAC. | 4 | 50 | A31 | | 111 | MINISTRO | 23/01/08 | 02 | RENUNCIA | 02/05/08 |
| 2007 | 12 | 6 | MIN. DE HAC. | 3 | 4 | S95 | | 113 | MINISTRO | 01/08/07 | | | |
| 2007 | 12 | 6 | MIN. DE HAC. | 2 | 50 | A31 | | 111 | MINISTRO | 08/08/07 | 35 | REAPERTURA | |
| 2007 | 12 | 6 | MIN. DE HAC. | 1 | 50 | A51 | | 111 | MINISTRO | 30/07/07 | 35 | REAPERTURA | 07/08/07 |

| Año | Entidad | | | Nº Contr. | Obj. Gasto | Categoría / Descrip. | | Monto Contrato | Periodo Desde | Hasta | Baja | | Fecha Baja |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2014 | 12 | 4 | MIN. DE RELAC. E | AC74 | 143 | XR4 | PROFESOR/A | 5.000.000 | 01/07/14 | 30/12/14 | 43 | VENCIMIENTO | 30/12/14 |
| 2013 | 12 | 4 | MIN. DE RELAC. E | AC128 | 143 | XR4 | PROFESOR/A | 7.000.000 | 01/11/13 | 31/12/13 | 43 | VENCIMIENTO | 31/12/13 |
| 2013 | 12 | 4 | MIN. DE RELAC. E | AC118 | 143 | XR4 | PROFESOR/A | 5.000.000 | 01/09/13 | 31/12/13 | 09 | TERMINO DE F | 04/12/13 |

(*) si no figura en el SINARH, debe incluirse "constancia"

Ejecutar Consulta — Entrar Consulta — Salir

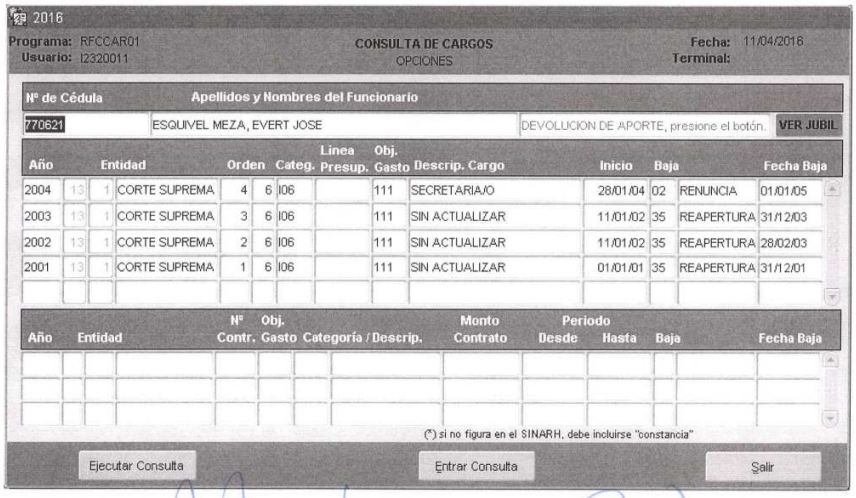

2016

Programa: RFCCAR01 | CONSULTA DE CARGOS | Fecha: 11/04/2016
Usuario: I2320011 | OPCIONES | Terminal:

| Nº de Cédula | Apellidos y Nombres del Funcionario | | |
|---|---|---|---|
| 770621 | ESQUIVEL MEZA, EVERT JOSE | DEVOLUCION DE APORTE, presione el botón. | VER JUBIL |

| Año | Entidad | | | Orden | Categ. | Linea Presup. | Obj. Gasto | Descrip. Cargo | Inicio | Baja | | Fecha Baja |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2004 | 13 | 1 | CORTE SUPREMA | 4 | 6 | I06 | | 111 | SECRETARIA/O | 28/01/04 | 02 | RENUNCIA | 01/01/05 |
| 2003 | 13 | 1 | CORTE SUPREMA | 3 | 6 | I06 | | 111 | SIN ACTUALIZAR | 11/01/02 | 35 | REAPERTURA | 31/12/03 |
| 2002 | 13 | 1 | CORTE SUPREMA | 2 | 6 | I06 | | 111 | SIN ACTUALIZAR | 11/01/02 | 35 | REAPERTURA | 28/02/03 |
| 2001 | 13 | 1 | CORTE SUPREMA | 1 | 6 | I06 | | 111 | SIN ACTUALIZAR | 01/01/01 | 35 | REAPERTURA | 31/12/01 |
| | | | | | | | | | | | | | |

| Año | Entidad | | | Nº Contr. | Obj. Gasto | Categoría / Descrip. | | Monto Contrato | Periodo Desde | Hasta | Baja | | Fecha Baja |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |

(*) si no figura en el SINARH, debe incluirse "constancia"

Ejecutar Consulta | Entrar Consulta | Salir

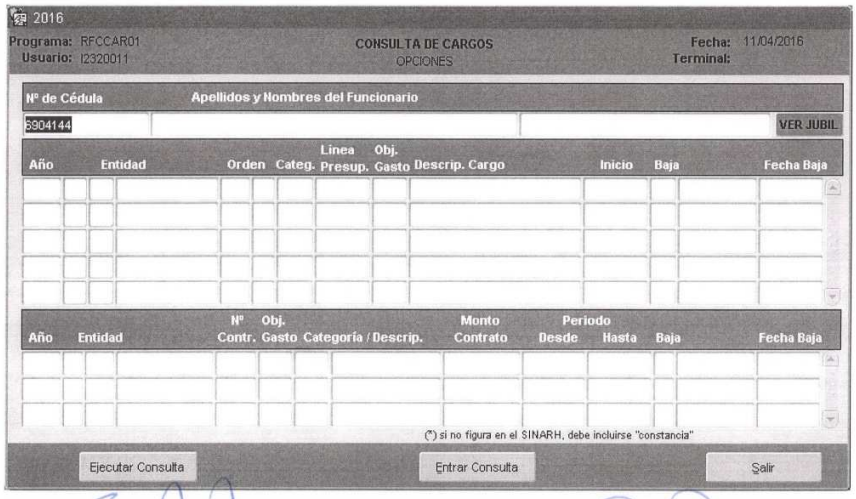
2016
Programa: RFCCAR01
Usuario: I2320011
CONSULTA DE CARGOS
OPCIONES
Fecha: 11/04/2016
Terminal:
Nº de Cédula
Apellidos y Nombres del Funcionario
5904144
VER JUBIL
Año
Entidad
Orden
Categ.
Línea Presup.
Obj. Gasto
Descrip. Cargo
Inicio
Baja
Fecha Baja
Año
Entidad
Nº Contr.
Obj. Gasto
Categoría / Descrip.
Monto Contrato
Periodo Desde
Hasta
Baja
Fecha Baja
(*) si no figura en el SINARH, debe incluirse "constancia"
Ejecutar Consulta
Entrar Consulta
Salir